



## **CONDICIONES FINALES**

### **31ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.**

**711.200.000 DÓLARES AMERICANOS**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2017, registrado en la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 20 de julio de 2017.**

El Emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base<sup>1</sup> y el suplemento o suplementos<sup>2</sup> al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) y de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Valencia, C.P. 46002, Calle Pintor Sorolla, 2-4 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

#### **1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN** (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

##### 1. Naturaleza y denominación de los Valores

- Cédulas Hipotecarias.
- Código ISIN: ES0440609388
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

##### 2. Divisa de la Emisión: Dólares estadounidenses (USD)

##### 3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 711.200.000USD
- Efectivo: 711.200.000USD

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 599.865.047,23 euros, utilizando el tipo de cambio de 1,1856 dólares estadounidenses por unidad de euro correspondiente al día 12 de octubre de 2017 publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<http://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>)

---

<sup>1</sup> El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro de CAIXABANK registrado en CNMV el 11 de julio de 2017.

<sup>2</sup> A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal unitario: 200.000 USD
- Número de valores: 3.556
- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 200.000 USD

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 30 de octubre de 2017

6. Fecha de Vencimiento: 30 de octubre de 2025

7. Tipo de Interés Fijo: N/A

8. Tipo de Interés variable:

- LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a 6 meses + 0,59% pagadero semestralmente hasta la fecha de vencimiento.

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

*C = Importe Bruto del cupón periódico*

*N = Nominal del bono al comienzo periodo de devengo*

*i = Tipo de interés nominal anual aplicable*

*d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses (excluido) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (incluida)*

- La base de referencia es el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a 6 meses, que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a 6 meses de vencimiento, tomado de la Página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro).
  - Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de Londres en el día que sea 2 (dos) Días Hábiles en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del LIBOR del dólar estadounidense a 6 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por el Emisor.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Las definiciones relativas al tipo LIBOR del dólar estadounidense a 6 meses aprobadas por la *ICE Benchmark Administration Limited* que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas por el Emisor.

- Especificaciones del redondeo: Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Convención Día Hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil en Nueva York, tal fecha se trasladará al Día Hábil en Nueva York inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso, se adelantará al Día Hábil en Nueva York inmediatamente anterior) con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 30 de octubre de 2017.
- Fecha de pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el 30 de octubre de 2017 y se pagarán por semestres vencidos los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 30 de abril de 2018 y el último el 30 de octubre de 2025.
- Intereses de demora: En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en que el pago debió realizarse (excluida) y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las Cédulas Hipotecarias de la cantidad impagada en su integridad (incluida), y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar 2% (200 puntos básicos) al tipo de interés variable mencionado en el punto 8
- De acuerdo con la Sección 4.7.1 del Folleto de Base ("Tipo de interés nominal"), las cédulas hipotecarias no pueden generar rendimientos negativos para el inversor. Por tanto, en el caso de que el tipo resultante fuera negativo, se aplicaría para ese periodo un 0%

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada

- Opciones a favor del Emisor:

Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos hipotecarios o que sean objeto de participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento el límite de emisión establecido en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o en un periódico de difusión nacional o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- Opciones a favor del tenedor:  
No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los valores.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 30 de octubre de 2025, sujeta a lo establecido sobre la Convención Día Hábil.
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los valores.  
El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores:

Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (LIBOR del dólar estadounidense a 6 meses más un diferencial del 0,59%) que se fija dos Días Hábiles en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

No obstante, tomando el LIBOR del dólar estadounidense a 6 meses de 16 de octubre de 2017 (1,53316%) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento, la TIR resultante de acuerdo con ello sería de 2,12316%

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No

## **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: BEI (Banco Europeo de Inversiones)

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: el 16 de octubre de 2017 a las 15.45 horas CET

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A

23. Publicación de los resultados: N/A

24. Entidades Directoras: N/A

25. Entidades Aseguradoras: N/A

26. Entidades Colocadoras: N/A
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

#### **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.
30. Entidades Depositarias: N/A.
31. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A.
32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales (i) en relación con pagos de flujos aquel en que la banca comercial esté abierta al público con carácter general en Nueva York ("Día Hábil en Nueva York") y, (ii) en relación con la fijación del tipo de interés aplicable, aquel en que la banca comercial esté abierta al público con carácter general en Londres ("Día Hábil en Londres").
33. Entidades de liquidez: N/A.
34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Asimismo, el Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los Valores a través de Clearstream Banking, *société anonyme* y Euroclear Bank S.A./N.V.

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
- Consejo de Administración de fecha 22 de junio de 2017 por el que se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 EUROS).
  - Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2016 por el que se aprueba la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias.
36. Ratings: La presente Emisión tiene asignada la siguiente calificación crediticia definitiva ("rating") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Services España, S.A.: Aa2

La agencia de calificación crediticia ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

37. Gastos de la admisión:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Tasa de supervisión admisión CNMV	-
Admisión a cotización AIAF	10.000 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	500 euros
Otros	-
<b>Total Gastos</b>	<b>10.500 euros</b>

38. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

39. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: N/A.

**OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)**

40. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

41. Ejemplos: N/A

42. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

43. País donde se solicita la admisión a cotización: España (AIAF, Mercado de Renta Fija)

Barcelona, a 30 de octubre de 2017

CAIXABANK, S.A.  
P.P.

D. Javier Pano Riera  
Director Ejecutivo de Finanzas